Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, contestación de demanda allegada al correo el 22 de noviembre de 2023.

Lebrija, diciembre 4 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Córrase traslado de las excepciones presentadas por el demandado a través de apoderado judicial por el término de (10) días a la otra parte, conforme al artículo 443 del C.G.P.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01prmpallebrija_cendoj_ramajudicial_gov_co/ET9up08kneZHt6jKvpy9NsUBSYuUTt4OQJ38ddZLMpw6kA?e=Z7YIEg

Reconózcase personería para actuar como apoderada del demandado a la abogada ANGIE NICOLL ROSERO BECERRA en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7173b713b82ceb9c2a608a34be0a097f88329443abe87fc5ea86100f23a567f2**

Documento generado en 14/12/2023 03:54:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica